

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5762 Resolución de 20/06/2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 15 de julio de 2013, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de ópticos-optometristas en la asistencia sanitaria.

Vista la Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de 2013, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de Ópticos-Optometristas en la Asistencia Sanitaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de 2013, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de Ópticos-Optometristas en la Asistencia Sanitaria, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 20 de junio de 2016.—El Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 15 de julio de 2013, entre la Universidad de Murcia y Servicio Murciano de Salud para la formación de ópticos-optometristas en la asistencia sanitaria

Murcia, 31 de diciembre de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el BORM de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M, de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado 1d) del artículo 8 del Decreto n.º 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Prórroga, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de julio de 2013, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de ópticos-optometristas en la asistencia sanitaria, con el objeto de desarrollar el "Proyecto de Formación Especializada de Ópticos-Optometristas para la Asistencia Sanitaria en el Servicio Murciano de Salud".

Segundo.- Que con fecha 29 de septiembre de 2014 fue suscrita la prórroga del citado convenio extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Que en virtud de lo expresado en la cláusula Sexta del mencionado Convenio, el mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes antes de que expire el plazo de vigencia previsto inicialmente, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Cuarto.- Que las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 15 de julio de 2013 y prorrogado el 29 de septiembre de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Quinto.- Que la incorporación de los becarios suscritos al proyecto de formación establecido en el Convenio de colaboración renovado el 29 de septiembre de 2014, se efectuó mediante nombramiento de 18 de junio 2015, finalizando el 30 de junio de 2016

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016 el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la Formación de Ópticos-Optometristas para la asistencia sanitaria en el Servicio Murciano de Salud, vigente hasta 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Con la dotación prevista serán dos titulados en Óptica y Optometría los que se adscribirán, para el desarrollo del Proyecto como becarios de colaboración, al Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica, durante 6 meses, correspondientes al segundo semestre de 2016.

Tercero.- La aportación económica del Servicio Murciano de Salud para desarrollar el Proyecto que se establece en el Convenio, al amparo de la presente Prórroga será de 12.000 euros, que financiarán los gastos devengados del 1 de julio a 31 de diciembre de 2016, toda vez que los gastos devengados en el primer semestre de 2016 se financiaron ya con la subvención correspondiente al ejercicio 2015, derivada de la prórroga del anterior Convenio formalizada en fecha 30 de septiembre de 2014.



Cuarto.- Como ya se ha dicho en el apartado anterior, el periodo comprendido entre el 01-01-2016 y 30-06-2016, no conllevara aportación económica alguna por parte del Servicio Murciano de Salud, al quedar vinculado a la finalización del convenio anterior.

Quinto.- El pago del importe establecido en el punto tercero, se hará efectivo a la Universidad de Murcia con el carácter de pago anticipado, previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante transferencia bancaria al IBAN ES83 0049 6660 7024 1602 6835, tras la firma del presente documento.

Sexto.- Mantener vigentes el resto de cláusulas del citado Convenio suscrito el 15 de julio de 2013.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento por duplicado en Murcia, en la fecha arriba indicada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Sr. Director Gerente, Francisco Agulló Roca, y por la Universidad de Murcia, el Excmo. Rector Magnífico, José Pedro Orihuela Calatayud.